

DECISIÓN DE LA COMISIÓN**de 25 de noviembre de 2005****relativa a la adhesión de la Comunidad Europea de la Energía Atómica a la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica**

(2005/845/Euratom)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y, en particular, su artículo 101, párrafo segundo,

Vista la Decisión del Consejo de 23 de mayo de 2005, por la que se aprueba la celebración de la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica,

Considerando lo siguiente:

- (1) 23 Estados miembros son Partes contratantes de la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica.
- (2) La Comunidad Europea de la Energía Atómica debe adherirse a la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica.

DECIDE:

Artículo 1

Se aprueba la adhesión a la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica en nombre de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

El texto de la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica y la declaración de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, conforme a lo dispuesto en el artículo 14, apartado 5, letra c), de dicha Convención, se encuentran anejas a la presente Decisión.

Artículo 2

El instrumento de adhesión se depositará ante el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica, depositario de la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica, lo antes posible tras la adopción de la presente Decisión, mediante nota firmada por el Jefe de la Delegación de la Comisión Europea ante las organizaciones internacionales con sede en Viena.

Hecho en Bruselas, el 25 de noviembre de 2005.

Por la Comisión

Andris PIEBALGS

Miembro de la Comisión